

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Diecinueve de Octubre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2533

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	TEODORO MEDINA
DEMANDADO	SOC. ADMINISTRACIONES DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00321-00

Santiago de Cali, Diecinueve de Octubre de 2023

Revisado el expediente encuentra el despacho, que, a índice digital 03 del expediente digital, se encuentra la notificación se realizó el día [Jue 06/07/2023 10:13](#)
[Para:Laura Katherine Miranda Contreras <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>](#) cuyo término venció el día **25/07/2023**. Vencido el termino para contestar y encontrándose debidamente notificada la entidad demandada, sin que se haya hecho uso de él, se tendrá por no contestada la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA, la presente demanda por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES PORVENIR S.A. por las razones esbozadas con precedencia.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **JUEVES VEINTITRES (23) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

CUARTO.: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 20/10/2023 ESTADO No. 167

Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia - Cali- Valle

Santiago de Cali, Diecinueve de Octubre de Dos Mil Veintitrés.

Oficio No. 1907

Señores:

TEODORO MINA

Correo electrónico: teo_m23@hotmail.com

FERNANDO HERNEY ERASO REALPE

Correo electrónico: ferasorealpe@hotmail.com

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	TEODORO MINA
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00321-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto por este despacho en auto de la fecha, y que a la letra reza:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA, la presente demanda por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES PORVENIR S.A. por las razones esbozadas con precedencia. **SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **JUEVES VEINTITRES (23) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **.NOTIFIQUESE.** Fdo. La juez YENNY LORENA IDROBO LUNA.

Atentamente ,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

*** ZVM ***

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d07035135580998604cbe0e8606c68bf4197639e97480f84e9a7d7091f7494e**

Documento generado en 20/10/2023 09:51:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>